

FECHA: 30/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 7647/2013

ID TÍTULO: 2503070

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Animación por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Facultad de Artes y Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda resolver la incoherencia existente entre el nivel C1 que figura en la competencia CE07 para los alumnos que sigan la titulación en inglés y el nivel C1 de esta lengua que figura en el perfil de ingreso recomendado al título para dichos estudiantes, en el criterio de acceso y admisión de estudiantes. Si los estudiantes acceden con un nivel C1 no pueden adquirir la competencia CE07 en el título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

En cuanto a las **competencias transversales**, se recomienda revisar su formulación,

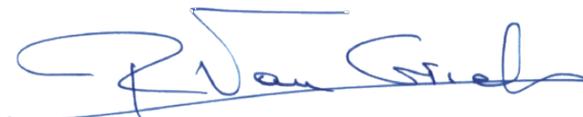
teniendo en cuenta que deben tener el nivel correspondiente a un grado universitario (algunas no lo tienen, como por ejemplo CT12) y que deben poder ser evaluables (sólo a modo de ejemplo, la CT05 no lo es: Conciencia de los valores éticos: Capacidad para pensar y actuar según principios universales basados en el valor de la persona que se dirigen a su pleno desarrollo y que conlleva el compromiso con determinados valores sociales); algunas contienen varias competencias: CT2, CT5, CT7, etc.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Se recomienda incorporar al apartado 4.2 de la Memoria todo lo relativo al nivel de inglés que se exige a los candidatos, para la modalidad de enseñanza en esta lengua, que figura en el pdf adjunto al Criterio 4. Además, se recomienda incluir la posibilidad de que el estudiante pueda acreditar dicho nivel con las certificaciones oficiales correspondientes. Igualmente se recomienda incluir en el perfil de ingreso recomendado el nivel de inglés exigido a los alumnos que sigan las enseñanzas en castellano. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken